



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

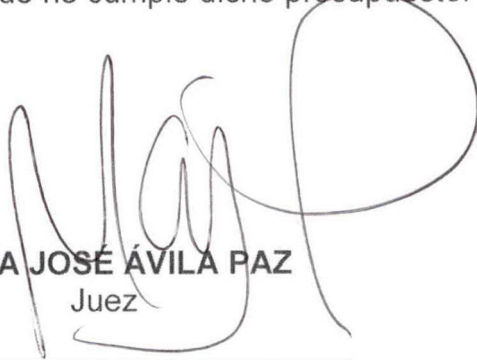
Bogotá D.C., 11 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. 2010-784

Previo al reconocimiento de personería solicitado a folio 25, así como las demás solicitudes que le siguen, deberá otorgarse y presentarse nuevamente el poder con las formalidades previstas en el artículo 5º del Decreto 806/2020, a cuyo tenor literal, *"En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados."*

Obsérvese que el mandato aportado no cumple dicho presupuesto.

Notifíquese,


MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.

 14 SET. 2020

Hoy
El Secretario.

HECTOR TORRES TORRES